



Resolución Directoral

Comas, 12 OCT. 2022

Visto: El Expediente N°016101-2022 que contiene la Nota Informativa N°245-2022-OFCINA DE SEGUROS-HSEB, de fecha 31 de agosto del 2022 e Informe Técnico N° 103-2022-OP-HNSEB, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en razón del incremento de la carga de servicios de fedateo, resulta necesario el incremento del número de fedatarios, consecuentemente viable la asignación de funciones de fedataria a la servidora Sobeida Elizabeth Graña Espinoza, para que realice la labor de Fedataria en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha, a la servidora Sobeida Elizabeth Graña Espinoza, como Fedataria del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por un período de dos (02) años, quién se encargará de fedatear documentos, expedientes y otros que sean requeridos a nivel Institucional.

Artículo 2°.- La Fedataria designada queda obligada a llevar un Registro de documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°.- Disponer, que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.



Regístrese y Comuníquese y Publíquese



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALÉS**

**Mg. ORLANDO HERRERA ALANÍA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426**



OFHA/SAHM/DAPC/JZB/JMC/mpa.

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Seguros
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo